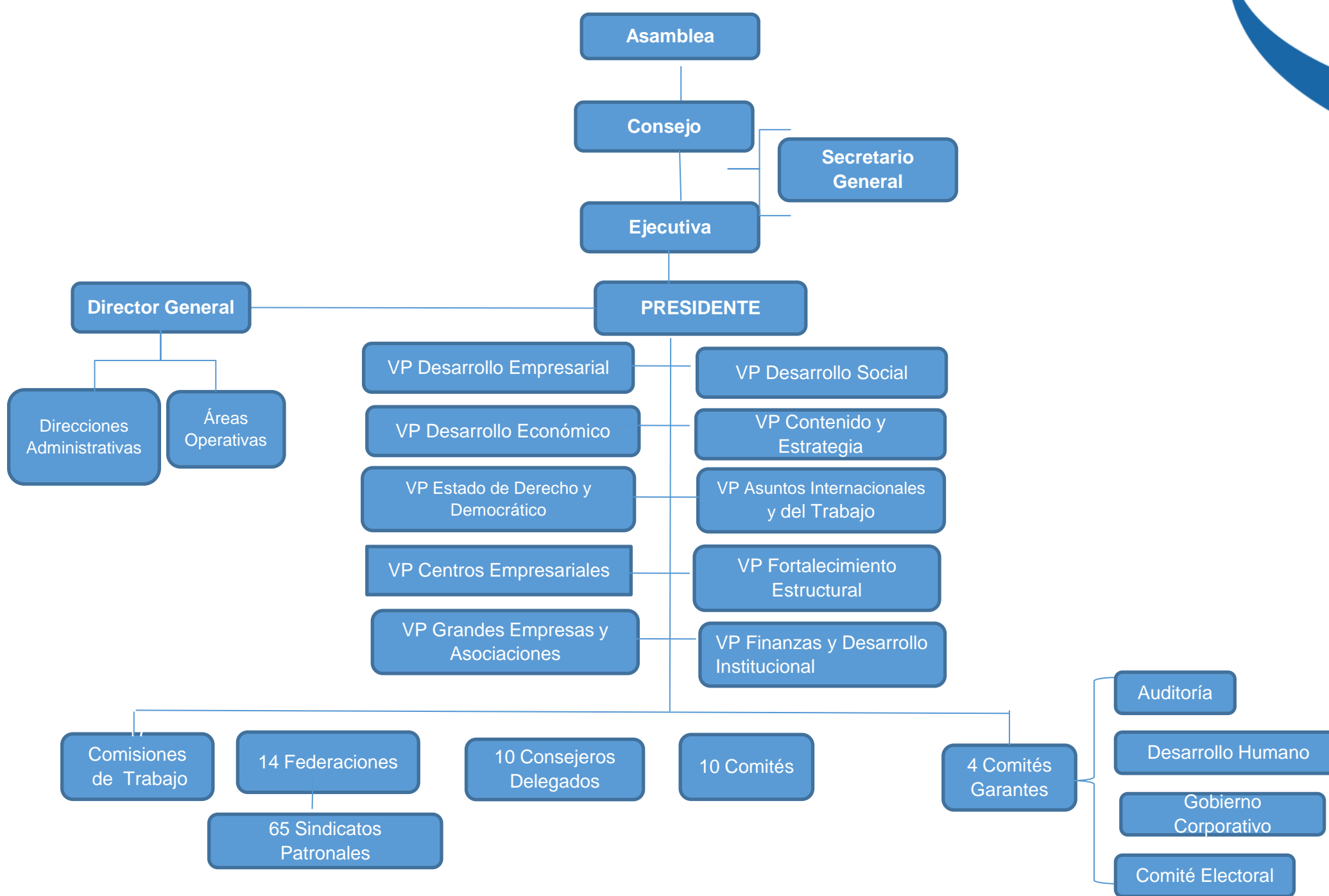


Estructura Orgánica Coparmex Nacional Organigrama

2015



COPARMEX



Director General

Direcciones Administrativas

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Comunicación y Posicionamiento Estratégico.
- Dirección de Comisiones de Trabajo.
- Dirección de Asuntos Internacionales.
- Dirección de Centros Empresariales.
- Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales.
- Dirección de Administración y Operaciones.
- Dirección de Grandes Empresas, Asociaciones y Afiliaciones.

Áreas Operativas

- Modelo Mexicano de Formación Dual.
- Desarrollo Institucional.
- Desarrollo Organizacional.
- Asuntos Públicos.

Asamblea

La Asamblea es el órgano supremo de la Confederación Patronal de la República Mexicana y está integrada por todas las personas físicas y morales agremiadas en términos de estos Estatutos.

Facultades

ASAMBLEA

ARTÍCULO 15.- Facultades de las Asambleas Ordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán semestralmente y tendrán las siguientes facultades:

I.Las Asambleas Ordinarias se celebrarán semestralmente y tendrán las siguientes facultades:

II.I. Elegir al Presidente de COPARMEX y a los demás miembros del Consejo Directivo, así como a los Comisarios propietario y suplente;

III.II. Aprobar el Plan Estratégico;

IV.III. Aprobar la solicitud de admisión de Sindicatos Patronales, así como la constitución de Delegaciones y Representaciones;

V.IV. Aprobar el Plan de Trabajo anual que le presente la Comisión Ejecutiva;

VI.V. Aprobar el presupuesto anual que le presente la Comisión Ejecutiva por conducto del Vicepresidente de Finanzas;

VII.VI. Conocer el informe general de actividades del Presidente;

VIII.VII. En la Asamblea que se celebre dentro del primer semestre del año, aprobar los estados financieros del ejercicio anterior, así como conocer el informe del Comisario;

IX.VIII. En la Asamblea que se celebre dentro del segundo semestre del año, conocer los estados financieros preliminares correspondientes al primer semestre;

X.IX. Estudiar y debatir las propuestas sometidas a su consideración por los Socios, por el Consejo Directivo, la Comisión Ejecutiva, la Oficina de la Presidencia y el Presidente; y tomar los acuerdos correspondientes;

XI.X. Resolver sobre la expulsión de socios de la Confederación; y

XII.XI. Las demás que establezcan la ley, los presentes Estatutos y sus reglamentos.

XIII.Podrán celebrarse cuantas Asambleas Ordinarias sean necesarias durante el año, para el desahogo de los asuntos a que se refiere este artículo.



Consejo Directivo

Es el órgano encargado de velar por el estricto cumplimiento a los documentos rectores de la confederación Integrado por Consejeros electos por la Asamblea y por Consejeros ex-oficio: Presidentes de las Federaciones, de los Sindicatos Patronales, de las Agrupaciones Asociadas y de las Comisiones y Comités de Trabajo.

Facultades

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 30.- Facultades del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo velará por el estricto cumplimiento de los Documentos Rectores de la COPARMEX y gozará de las siguientes facultades:

- I. Nombrar, a propuesta de la Comisión Electoral, a los miembros de la Comisión Ejecutiva;
- II. Designar de entre sus miembros a los consejeros que suplirán las vacantes temporales o definitivas que llegaren a surgir en la Comisión Ejecutiva;
- III. Ratificar el nombramiento de los Vicepresidentes;
- IV. Nombrar a propuesta de la Comisión Electoral al Secretario General de la Confederación;
- V. Recibir de la Comisión Ejecutiva por conducto del Presidente, un informe mensual sobre los asuntos relevantes de la Confederación y dar su opinión al respecto
- VI. Pedir a la Comisión Ejecutiva, por conducto del Presidente, informes específicos sobre cualquier asunto de la Confederación u otros de interés nacional e internacional;
- VII. Nombrar a propuesta del Presidente, a los integrantes de la Comisión Electoral;
- VIII. Promover el estudio y difusión de la doctrina social de COPARMEX;
- IX. Aprobar periódicamente, por conducto de los Vicepresidentes o de los Presidentes de las Comisiones de Trabajo, los resultados alcanzados por dichas Comisiones;
- X. Orientar a la Comisión Ejecutiva sobre riesgos y oportunidades del entorno económico, político y social de interés nacional e internacional;
- XI. Opinar y en su caso aprobar las propuestas de reformas a la Declaración de Principios y a los Estatutos, designar a la Comisión Dictaminadora a propuesta del Presidente y, en su caso, solicitar la convocatoria para una Asamblea Extraordinaria;
- XII. Aprobar los reglamentos de la Confederación;
- XIII. Expedir la declaratoria de baja de socios que establece el artículo 101;
- XIV. Aprobar el contenido y sede de las Asambleas;
- XV. Designar a la persona que substituya al Presidente en caso de ausencia definitiva o por causas de fuerza mayor;
- XVI. Crear o autorizar, según el caso, Delegaciones y Representaciones de la Confederación o de los Sindicatos Patronales, así como acordar su extinción y liquidación;
- XVII. Nombrar Consejeros Delegados a propuesta del Presidente, en los términos del artículo 44 de estos Estatutos.
- XVIII. Nombrar Delegados Especiales para la ejecución de actos concretos, en un número de hasta veinte, por periodos no mayores a un ejercicio de un año, en términos del artículo 371, fracción IX, de la Ley Federal del Trabajo; y,
- XIX. Aquellos otros que expresamente le confieran estos Estatutos y sus reglamentos.

Miembros

CONSEJO NACIONAL 2015

1	Ricardo	Thompson	Ramírez	21	Enrique	Bojorquez	Valenzuela
	Gustavo						
2	Adolfo	de Hoyos	Walther	22	Carlos	Cendejas	Contreras
3	Jonathan	Díaz	Castro	23	Emilio Jesús	Díaz	Romero
4	Ernesto	Elorduy	Blackaller	24	Luis Antonio	Esteve	de Murga
5	Guillermo	Galván	Sariñana	25	Mónica	Flores	Barragán
6	Rodrigo	Llantada	Ávila	26	Gonzalo	García	Amaya
	José				Víctor José		
7	Ramiro	Cárdenas	Tejeda	27	Jesús	García	Lizama
	Juan						
8	Manuel	Hernández	Niebla	28	José Arturo	Germán	Belmont
					Antonio		
9	Mario	Narváez	David	29	Prisciliano	González	Dueñes
10	Efraín	Gutiérrez y	Rodríguez	30	Juan José	Gutiérrez	Chapa
11	Juan José	Zepeda	Bermúdez	31	Diego	Landa	Vértiz
12	Ramiro	Alcorta	Treviño	32	José Ignacio	Mariscal	Torroella
13	Enrique	Caballero	Montoya	33	Marco Antonio	Martínez	Vázquez
14	Ignacio	Manjarrez	Ayub	34	Víctor	Martínez	Gualito
15	Luis	Arizpe	Jiménez	35	Armando	Martínez	Reyes
16	Juan Carlos	López	Villarreal	36	Francisco José	Medina	Chávez
	María						
17	Eugenia	Sánchez	Gutiérrez	37	José Enrique	Mendoza	Delgado
18	Ricardo	Sandoval	Garza	38	Roberto	Mendoza	Padilla
19	Maite	Ramos	Gómez	39	Juan Enrique	Murguía	Pozzi
	Edmundo						
20	Oscar	Enciso	Villarreal	40	Jesús	Padilla	Zenteno

CONSEJO NACIONAL 2015

41	Sergio	Peralta	Sandoval	61	Mario Alberto	Palacios	Acosta
42	Guillermo	Prieto	Treviño	62	Alejandro Juan	Pintado	López
43	Alejandro	Puente	Barrón	63	Raúl Pedro	Riquelme	Cacho
44	José Antonio	Quesada	Palacios	64	Gerardo	Trejo	Veytia
45	Leonor	Quiroz	Carrillo	65	Humberto	Trejo	González
46	Michael	Stumpp	Schmieg	66	Enrique	Vainer	Girs
47	Salvador	Vázquez	Perezgrovas	67	Fernando		
48	Luis Gerardo	Zepeda	Dávila	67	Oscar	García	Chávez
49	Armando	Zúñiga	Salinas	68	Alfonso	González	Migoya
50	Patrick Edward	Devlyn	Porras	69	Benjamín Rolando	Navarrete	del Toro
51	José Luis	Beato	González	70	Rolando	Olivares	Lemarroy
52	Agustín	Irurita	Pérez	71	Francisco	Ortega	López
53	Alberto	López de Nava	Pérez	72	Salvador	Valles	Vázquez
54	Juan Luis	Prieto	Jacqué	73	Alfredo		
55	Salvador	Abascal	Álvarez	73	Mariano	Saucedo	Cortes
56	Juan de Dios	Barba	Nava	74	Manuel	Gavito	y Marco
57	Manuel	Campuzano	Treviño	75	Víctor José	Castro	Salinas
58	Xóchitl	Cárdenas	Zacatecas	76	Moisés	Higuera	Velázquez
59	Juan Pablo	Castañón	Castañón	77	Pedro	Gutiérrez	Espinosa
60	Tomas	Natividad	Sánchez	78	José Francisco	Gallardo	Lambarri
				79	Jorge	Beteta	del Río
				80	Arturo	de la Peña	Stettner

CONSEJO NACIONAL 2015

81	Valentín	González Cosió	El Coro	101	Armando	Guajardo	Torres
82	Carlos Daniel	Villaseñor	Franco	102	Oscar de Jesús	Martínez	Treviño
83	Margarita	Ortiz	Muñoz	103	Paulino José	Rodríguez	Mendivil
84	Oscar	Benavides	Reyes	104	Ignacio	Treviño	Camelo
85	Juan Arturo	Covarrubias	Valenzuela	105	Julio Rafael	Vargas	Quintanilla
86	Luis			106			
86	Fernando	Pérez	Aguayo	106	Alfonso	García	Hernández
87	Víctor Hugo	Gamas	Luna	107	Mario Ángel	Cruz	Escamiroza
88	Jorge Alberto	Guzmán	Treviño	108	Pablo	Rodríguez	Posada
89	Miguel	Gallardo	López	109	Manuel	Arreola	Aguilar
90	Alonso			110			
90	Fabriciano	Gómez	Sanz	110	María Genoveva	Anaya	Saavedra
91	Luisa Estela	León	Marín	111	Verónica Ana		
91	Raúl	Martínez	Rubio	111	Luisa	Valverde	Montero
92	Manuel Juan			112	Juan Manuel	Peraza	Peraza
93	de Jesús	Rodríguez	Lomeli	113	Eduardo Salvador	Kasis	Chevaile
94	Eduardo	Rúelas	Gutiérrez	114	Sebastián	Arana	Escobar
95	Eulalio	Cerda	Delgadillo	115	Ramón	Leyva	Albarrán
96	Juan Pablo	García	Garza	116	Jorge	López	Valencia
97	Alfonso	Garza	Garza	117	Oscar	Cuéllar	Rosas
98	Jesús	Zubiria	Luque	118	Arturo	Fernández	Díaz González
99	Emilio	Assam	Helú	119	José Luis	Rubio	Pino
100	Carlos	Cué	Oseguera	120	Javier Gerardo	González	Garza

CONSEJO NACIONAL 2015

121	Constantino	Castillo	Hinojosa
122	Raúl Felipe	Guajardo	Peña
123	Mario	Soria	Landero
124	Juan José	Villarreal	Rosales
125	Felipe Norman	Pearl	Zorrilla
126	Rolando Cesar	Ramírez	Monroy
127	Marco Alfonso	Santa cruz	Moctezuma
128	José Antonio	Loret de Mola	Gomory
129	José Rafael	Palomeque	Roche
130	Fernando José	Ponce	Díaz

Comisión Ejecutiva

Órgano responsable de las finanzas de la Confederación y de velar por el estricto cumplimiento del Plan Estratégico. Está integrado por el Presidente, los Vicepresidentes Nacionales, veinticuatro vocales y el Director General.

Facultades

COMISIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 35.- Facultades y obligaciones de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva velará por el estricto cumplimiento del Plan Estratégico; es el órgano responsable de las finanzas de la Confederación y gozará de las siguientes facultades:

- I. Representar a la Confederación ante particulares y ante toda clase de autoridades – legislativas, administrativas o judiciales; civiles, militares, penales, administrativas o laborales; federales, estatales o municipales -con las facultades más amplias de representación y ejecución, como las de un apoderado general para pleitos y cobranzas. para actos de administración y para actos de dominio, en términos de lo que señalan los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, incluyendo las facultades a que se refieren los artículos 2574, 2582, 2587 y 2594 del mismo Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal. Enunciativa, mas no limitativamente la Comisión Ejecutiva podrá intentar y desistirse de toda clase de juicios, recursos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas en materia penal, para coadyuvar con el Ministerio Público y para otorgar el perdón legal;
 - II. Emitir, suscribir, girar, aceptar, librar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
 - III. Representar a la Confederación en materia laboral en todo lo concerniente a los trámites que se establecen en los artículos 377, 381, 383, 384, 385 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.
 - IV. Representar a la Confederación en materia laboral, en términos de lo que disponen los artículos 11, 47, 134, fracción III, 375, 376, 692, fracciones I, II, III y IV, 693, 787, 876, 878 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo;
 - V. Delegar sus facultades y otorgar o sustituir cualquiera de los poderes y facultades arriba enunciadas en la persona o personas que juzgue conveniente y revocar las delegaciones o sustituciones que hiciere;
- Procurar la realización de la Misión de la Confederación, disponiendo para ello de los medios y de las facultades necesarias;
- Ratificar, a propuesta del Presidente, el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Actualización del Plan Estratégico;
- Conocer el proyecto de Plan Estratégico que le presente la Comisión de Actualización respectiva y en su caso, someterlo para su aprobación a la Asamblea Ordinaria;
- I. Ratificar el nombramiento y sustitución de los presidentes de las Federaciones y de las Comisiones de Trabajo, a propuesta de la Oficina de la Presidencia;

- X. Nombrar y remover al Director General y evaluar su desempeño;
 - XI. Conocer y en su caso modificar el proyecto de presupuesto y de estados financieros;
 - XII. Aprobar las cuotas y aportaciones que deberán pagar los Socios de la Confederación;
 - XIII. Aprobar la realización de campañas financieras y participar activamente en ellas;
 - XIV. Conocer y, en su caso, modificar los proyectos de Plan de Trabajo Anual y de presupuesto anual que le presentará a la Asamblea para su aprobación;
 - XV. Designar a las personas físicas que conjunta o separadamente, además del Presidente, ejerzan las facultades que le fueron conferidas en las fracciones I, II III y IV de este Artículo, expidiendo para ello ante notario público los testimonios de poder que sean necesarios; y
 - XVI. Cubrir las vacantes definitivas que surjan en el Consejo Directivo durante la vigencia del periodo de elección.
 - XVII. Evaluar el desempeño de la Oficina de la Presidencia;
 - XVIII. Ratificar o en su caso desechar la admisión como socios directos de Patronos o Empleadores y de Agrupaciones Asociadas;
 - XIX. Proponer al Consejo Directivo el contenido y la sede de las Asambleas;
 - XX. Aprobar la adquisición y enajenación de inmuebles;
 - XXI. Aprobar convenios de regularización de pagos de socios morosos; y
 - XXII. En general, gozar de todas las facultades y obligaciones no especificadas, que deriven de las leyes, de los presentes Estatutos y sus reglamentos.
- El Presidente de la Confederación tendrá la representación de la Confederación, para ejecutar internamente y ante terceros las resoluciones adoptadas por la Comisión Ejecutiva.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Ejecutiva podrá nombrar Delegados para la ejecución de actos concretos o aún de forma genérica.

Miembros

COMISIÓN EJECUTIVA 2015

1	Miguel Ángel	Gallardo	López
2	Manuel	Arreola	Aguilar
3	Emilio	Assam	Helú
4	José Ramiro	Cárdenas	Tejeda
5	Alberto	López de Nava	Pérez
6	Paulino José	Rodríguez	Mendivil
7	Alfonso	García	Hernández
8	Víctor	García	Lizama
9	Valentín	González Cosío	Elcoro
10	Constantino	Castillo	Hinojosa
11	Juan Pablo	García	Garza
12	Felipe Norman	Pearl	Zorrilla
13	Mario	Narváez	David
14	Pablo Antonio	Rodríguez	Posada
15	Enrique	Vainer	Girs
16	Alfredo	Valles	Vázquez
17	Agustín	Irurita	Pérez
18	Juan Luis	Prieto	Jacqué
19	Juan Arturo	Covarrubias	Valenzuela
20	José Ignacio	Mariscal	Torroella

COMISIÓN EJECUTIVA 2015

21	Julio Rafael	Vargas	Quintanilla
22	Alfonso	Garza	Garza
23	Víctor José	Gavito	y Marco
24	Carlos	Cendejas	Contreras
25	Oscar	Cuéllar	Rosas
26	José Arturo	Gérman	Belmont
27	Sergio	Peralta	Sandoval
28	Patrick E.	Devlyn	Porras
29	Mónica	Flores	Barragán
30	Fernando José	Ponce	Díaz
31	Federico	Terrazas	Becerra
32	Manuel	Rodríguez	Lomelí

Secretario General

El Consejo Directivo en su primera sesión, después de su elección por la Asamblea a propuesta de la Comisión Electoral, elegirá un Secretario General de la Confederación, quien podrá o no ser socio.

El Secretario General de la Confederación lo será también de la Asamblea, del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva, y contará con las facultades y poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Secretario General de la Confederación será nombrado por periodos de un año cada vez.

Secretario General: Gustavo de Hoyos Walther

Facultades

SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO 37.- Funciones del Secretario General.

El Secretario General de la Confederación tendrá las funciones y atribuciones que a título enunciativo más no limitativo se establecen en seguida:

- I. Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias cuando lo indique el Presidente o se lo solicite la mitad de los socios con derecho a voto;
- II. Convocar a juntas de Consejo Directivo y de Comisión Ejecutiva conforme a los calendarios vigentes o cuando lo indique el Presidente o la mitad de sus miembros;
- III. Levantar las actas de las sesiones de las Asambleas, del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva con los acuerdos que se hubieren tomado, las que serán firmadas por el Presidente y él mismo;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos de las sesiones de las Asambleas, del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva, y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los mismos.
- V. Organizar, custodiar y mantener actualizado el archivo corporativo de la Confederación, que incluya de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Actas de Asamblea, de Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva y de la Oficina de la Presidencia;
- b) Informes del Presidente;
- c) Informes de las Comisiones de Trabajo y de los Presidentes de las Federaciones;
- d) Registro de socios directos;
- e) Informes del Comisario;
- f) Estatutos;
- g) Declaración de Principios;
- h) Plan Estratégico;
- i) Expedientes de registro legal de la Confederación y de sus socios ante las autoridades laborales competentes; y
- j) Las demás que establezcan las leyes, los presentes Estatutos y sus reglamentos, la Asamblea, el Consejo Directivo, la Comisión Ejecutiva o la Oficina de la Presidencia.

VI. Certificar cualquiera de los documentos contenidos en el archivo de la Confederación.

Presidente

El Presidente de la Confederación lo será también de la Asamblea, del Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva y de la Oficina de la Presidencia.

Presidente Nacional : Juan Pablo Catañon Catañon

Facultades

PRESIDENTE

ARTÍCULO 40.- Facultades del Presidente.

El Presidente de la Confederación lo será también de la Asamblea, del Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva y de la Oficina de la Presidencia. Representará a COPARMEX en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo y para el debido desempeño de su encargo gozará de las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Representar a COPARMEX en todos los actos públicos y privados con todas las facultades a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 35 de estos Estatutos, excepto cuando se trate de actos de dominio respecto de bienes inmuebles, en cuyo caso tendrá que contar con la aprobación de la Comisión Ejecutiva;
- II. Delegar o sustituir dicha representación en los casos que juzgue conveniente;
- III. Formular declaraciones, discursos, conferencias y otras comunicaciones dentro de los lineamientos establecidos por estos Estatutos, la Declaración de Principios, el Plan Estratégico, la Asamblea, el Consejo Directivo, la Comisión Ejecutiva o la oficina de la Presidencia;
- IV. Presidir las Asambleas y las juntas del Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva, de la Oficina de la Presidencia y de las Comisiones o Comités cuando lo considere conveniente;
- V. Proponer el nombramiento de escrutadores en las Asambleas y, si fuese necesario, en las juntas del Consejo Directivo o de la Comisión Ejecutiva;
- VI. Nombrar y sustituir a los Vicepresidentes -con la ratificación del Consejo Directivo- coordinarlos, asignarles áreas de responsabilidad, evaluar su desempeño y delegarles la representación oficial de COPARMEX en eventos de cualquier naturaleza;
- VII. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento de los integrantes de las Comisiones Electoral y Dictaminadoras, tanto de iniciativas de reformas a la Declaración de Principios como a los Estatutos;
- VIII. Proponer a la Comisión Ejecutiva el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Actualización del Plan Estratégico.
- IX. Crear o modificar las Comisiones o Comités que considere necesarios para el cumplimiento de la Misión de COPARMEX;
- X. Velar por el buen desempeño de toda la estructura de la Confederación, tanto de los funcionarios como de los voluntarios;
- XI. Presentar iniciativas de reformas a los Documentos Rectores de la Confederación;
- XII. Convocar a Asambleas, juntas de Consejo Directivo, de Comisión Ejecutiva y de la Oficina de la Presidencia; y
- XIII. Las demás que le confieran estos Estatutos y sus reglamentos, la Asamblea, el Consejo Directivo o la Comisión Ejecutiva.

Director General

El Director General deberá velar en todo momento y bajo su más estricta responsabilidad, por la salvaguarda patrimonial y la estabilidad financiera de la Confederación, por la transparencia en la aplicación de sus recursos y deberá informar sin demora al Consejo Directivo de cualquier circunstancia o hecho relevante que pudiera significar un riesgo o contingencia para el cumplimiento de tales fines.

Director General: Francisco López Díaz

Director General

Para cumplir con sus responsabilidades el director general cuenta con el apoyo operativo de las siguientes áreas administrativas (Staff), mismas que no están integradas en la estructura orgánica parte de Coparmex:

ÁREAS OPERATIVAS

- **Modelo Mexicano de Formación Dual**
Natalia Ramos Krasnohira
- **Desarrollo Institucional**
José Luis García Chagoyan
- **Desarrollo Organizacional**
Tania Salgado Ojeda
- **Asuntos Públicos**
Enrique Moran Faz

DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS

- **Dirección Jurídica**
Fidel Antuña Batista
- **Dirección de Comunicación y Posicionamiento Estratégico**
Vacante
- **Dirección de Comisiones de Trabajo**
Jorge Ochoa Barajas
- **Dirección de Asuntos Internacionales**
Nancy Fonseca Caldera
- **Dirección de Centros Empresariales**
Liliana Barrera Agustín
- **Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales**
Patricia Anlleu Soto
- **Dirección de Administración y Operaciones**
Esteban Hernández Hipólito
- **Dirección de Grandes Empresas, Asociaciones y Afiliaciones**
Samia Basila



Facultades

DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 67.- Atribuciones del Director General.

El Director General tendrá a su cargo los asuntos administrativos y operativos de la Confederación y acordará su gestión con el Presidente.

El Director General deberá velar en todo momento y bajo su más estricta responsabilidad, por la salvaguarda patrimonial y la estabilidad financiera de la Confederación, por la transparencia en la aplicación de sus recursos y deberá informar sin demora al Consejo Directivo de cualquier circunstancia o hecho relevante que pudiera significar un riesgo o contingencia para el cumplimiento de tales fines.

El Director General contará con las facultades y poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones y tendrá las siguientes facultades:

I. Poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración de bienes, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal, incluyendo las facultades a que se refieren los artículos 2574, 2582, 2587 Y 2593 del citado Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal.

II. El apoderado podrá, enunciativa más no limitativamente, intentar y desistirse de toda clase de juicios, recursos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas en materia penal; para coadyuvar con el Ministerio Público y para otorgar el perdón legal; para sustituir este poder, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y para revocar las sustituciones que hiciere;

Poder general para emitir, suscribir, girar, aceptar, librar, endosar toda clase de títulos de crédito -en términos de lo dispuesto por el artículo 911 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito-, mismo que ejercerá de forma mancomunada con el Presidente de la Confederación, de conformidad con los límites que al efecto señalen, según el caso, el Vicepresidente de Finanzas y la Comisión Ejecutiva.

El otorgamiento de avales y la constitución como fiador u obligado solidario con terceros, requerirá la previa aprobación del Consejo Directivo;

Poder general para pleitos y cobranzas y en materia laboral, para lo cual se delega en el Director General la representación legal del Sindicato Patronal, en términos de lo que disponen los artículos 11, 692, fracción III, 876, fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo;



- IV. Recibir las solicitudes de ingreso que le presenten los Patrones o Empleadores, los Sindicatos Patronales y las Agrupaciones Asociadas y turnarlas a la Asamblea o al Consejo Directivo, según corresponda;
- V. Preparar el presupuesto anual de operación de la Confederación, con base en las directrices del Vicepresidente de Finanzas;
- VI. Nombrar y remover a los empleados administrativos de la Confederación de acuerdo con lo señalado en el artículo 96 de estos Estatutos, asignarles sus funciones y fijarles su remuneración;
- VII. Informar mensualmente al Consejo Directivo de los socios que causen baja automática;
- VIII. Proponer a la Oficina de la Presidencia la aprobación de reglamentos que considere necesarios para el mejor funcionamiento de la Confederación, de común acuerdo con la Comisión de Gobierno Corporativo;
- IX. Fungir como Secretario de la Oficina de la Presidencia;
- X. Rendir semestralmente un informe a la Oficina de Presidencia y a la Comisión Ejecutiva del estado que guarden los asuntos más relevantes a su cargo;
- XI. Presentar oportunamente al Presidente los dictámenes e informes propios de su encargo; y
- XII. Aquellas otras facultades que estos Estatutos y sus reglamentos, la Asamblea, la Comisión Ejecutiva, el Consejo Directivo, el Presidente o la Oficina de la Presidencia le encomienden.

Vicepresidentes

Los Vicepresidentes no excederán en su número de diez. Cada uno coordinará y supervisará las Comisiones de Trabajo, áreas operativas y proyectos que determine el Presidente.

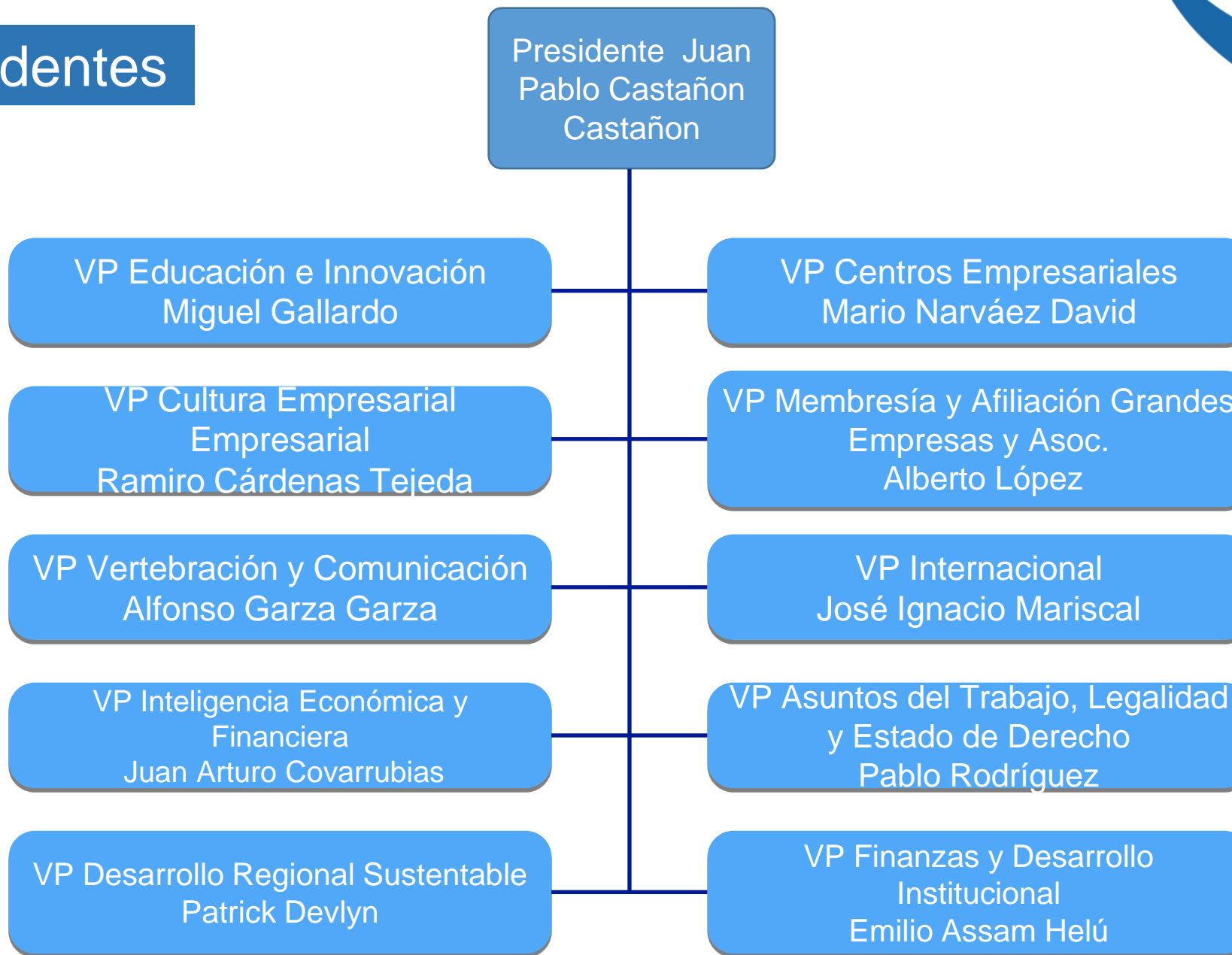
Facultades

Artículo 43.- De los Vicepresidentes

Los Vicepresidentes no excederán en su número de diez. Cada uno coordinará y supervisará las Comisiones de Trabajo, áreas operativas y proyectos que determine el Presidente.

La designación de los Vicepresidentes será hecha por el Presidente y ratificada por el Consejo Directivo. El nombramiento de los Vicepresidentes tendrá duración de un año calendario, sin perjuicio de que el Presidente podrá determinar la cesación del encargo de todos o cualquiera de ellos, en forma anticipada, al renovarse el Consejo Directivo o en cualquier momento que lo estime conveniente. Los Vicepresidentes serán directamente responsables ante el Presidente y deberán presentar periódicamente sus informes respectivos ante el Consejo Directivo.

Vicepresidentes



Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo (CT) son órganos de estudio y consulta especializados que integran el talento de socios voluntarios, funcionarios y, en su caso, expertos externos para elaborar propuestas sobre su materia con el soporte técnico y político necesario, a fin de cumplir la misión y los objetivos institucionales.

Las Comisiones están estructuradas de acuerdo a su misión y objetivos institucionales y están integradas por:

1. Presidente
2. Vicepresidente(s)
3. Integrantes
- 4 . Coordinador

Facultades

COMISIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 74.- Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo.

Cada Comisión de Trabajo estará a cargo de un presidente. Su Plan de Trabajo contendrá metas concretas y medibles que contribuyan al cumplimiento del Plan Estratégico y a los planes de trabajo anuales, y deberá ser aprobado por la Oficina de la Presidencia, que también evaluará sus avances por lo menos dos veces al año. Cada Vicepresidente dará seguimiento a las Comisiones de Trabajo asignadas a su correspondiente área de responsabilidad.

17 Comisiones de Trabajo Presidentes

Desarrollo Social	Desarrollo Empresarial	Desarrollo Económico	Estado de Derecho y Democrático	Asuntos Internacionales y de Trabajo
<ul style="list-style-type: none"> •Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios Oscar David Hernández •Seguridad Social Martha Barroso •Educación Xóxhitl Lagarda •Seguridad Salud en el Trabajo y Protección Civil Adela Barroso •Vivienda Arturo López Arroyo •Responsabilidad Social José Antonio 	<ul style="list-style-type: none"> •Desarrollo Empresarial Moisés Castro Salinas •Cultura Empresarial Enrique Bojórquez Valenzuela •Empresarios Jóvenes Martín Romero Corona •Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Ramón Muñoz •Red de Negocios Pend. 	<ul style="list-style-type: none"> •Desarrollo Regional Samuel Sarmiento Melgarejo •Sustentabilidad Ambiental Alfred Rodríguez •Energía Juan Acra •Competitividad, Desregulación y Transparencia Juan de Dios Barba •Asuntos Tributarios Pedro Higuera Inclusión Financiera Juan José Gutiérrez 	<ul style="list-style-type: none"> •Seguridad Pública Ignacio Manjarrez Ayub •Estrategia Pública Francisco Ciscomani 	<ul style="list-style-type: none"> •Capital Humano Arturo Germán Belmont •Laboral Tomás Natividad Federaciones Mario Narváez David •Grandes Empresas Salvador Abasca •Turismo Roberto Zapata •Vertebración Antonio Sánchez •Asociaciones Guillermo Prieto Treviño •Asuntos Fronterizos Jonathan Díaz Castro •Asuntos Internacionales Luis de la Peña Stettner •Cámaras y Promoción de Negocios Internacionales Sergio Peralta Sandoval



Federaciones

Las Federaciones son organismos sindicales con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas por los Sindicatos Patronales asociados a la Confederación.

Las Federaciones deberán registrarse únicamente a instancia de la Confederación y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los términos de lo dispuesto en los artículos 381, 382, 383 384y 385 de la Ley Federal del Trabajo dando cumplimiento a los Documentos Rectores de la Confederación y sujetandose en todo momento a lo dispuesto en el reglamento específico.

La Comisión Ejecutiva agrupará a los Sindicatos Patronales en tantas Federaciones como juzgue necesario, de acuerdo a la división geográfica en regiones del país.

Facultades

FEDERACIONES

ARTÍCULO 69.- Objetivos de las Federaciones.

Las Federaciones tendrán como objetivo el coadyuvar en la ejecución del Plan Estratégico, contribuir al desarrollo cuantitativo y cualitativo de los Sindicatos Patronales, promover la formación y desarrollo de Sindicatos Patronales, propiciar una agenda común con los Sindicatos Patronales socios y apoyar el cumplimiento de los acuerdos y políticas de COPARMEX entre sus integrantes.

Sindicatos Patronales

Son sindicatos patronales afiliados voluntariamente a la Confederación, distribuidos en las 14 Federaciones.

Las **Delegaciones** son un paso previo, a través del cual, empresarios de la localidad se agrupan y organizan para adquirir la experiencia, fortalecimiento y posicionamiento local y de la Coparmex con el objetivo de formar, en un tiempo determinado, un Centro Empresarial en su ciudad.

Una **Representación**, es un grupo pequeño de empresarios reconocidos, afines a los principios y valores de la Coparmex que residen en ciudades y municipios importantes, en las cuales, el proceso de formación de una delegación y/o Centro Empresarial aún tomará un tiempo determinado. A este pequeño grupo de empresarios reconocidos –al menos 10- y afines a los principios, valores y filosofía de la Coparmex se les brindará toda la capacitación y el conocimiento sobre la Coparmex, su filosofía, historia, plan de trabajo y acciones; además se les capacitará para poder transmitir este conocimiento a otros empresarios de la región, así como representar a la Coparmex ante la Sociedad local y regional.

Las Delegaciones y Representaciones COPARMEX dependen del Centro Empresarial (Sindicato Patronal) que esté ubicado en su Estado y que se determine como el más idóneo.

Federación		Presidente de la Federación	Estado	Centro Empresarial	Delegación	Representación
1	Baja California	Lic. Armando León Ptacnik	Baja California	1 Centro Empresarial de Ensenada		
				2 Centro Empresarial de Mexicali		
				3 Centro Empresarial de Tijuana		
2	Bajío - Norte	Arq. César Gonzalo Castanedo	Aguascalientes	4 Centro Empresarial de Aguascalientes	1. Encarnación de Díaz	
			San Luis Potosí	5 Centro Empresarial de Matehuala y Norte Potosino		
				6 Centro Empresarial de San Luis Potosí	2. Río Verde 3. Ciudad Valles	
			Zacatecas	7 Centro Empresarial de Zacatecas		
3	Bajío Centro	C.P. Luisa Estela León Marín.	Guanajuato	8 Centro Empresarial de Celaya		
				9 Centro Empresarial de Irapuato		
				10 Centro Patronal de León	4. Juventino Rosas	
			Michoacán	11 Centro Empresarial de Michoacán		
			Querétaro	12 Centro Empresarial de Querétaro		
4	Centro	Lic. Gerardo Trejo Veytia	D. F.	13 Centro Empresarial de la Ciudad de México		
			Estado de México	14 Centro Patronal del Estado de México		
				15 Coparmex Estado de México Oriente		
				16 Centro Empresarial Metropolitano del Estado de México		
			Hidalgo	17 Coparmex Hidalgo		
5	Chihuahua	Lic. Guadalupe de la Vega Arizpe	Chihuahua	18 Centro Empresarial de Chihuahua		
				19 Centro Empresarial de Ciudad Delicias		
				20 Coparmex Ciudad Juárez		
				21 Centro Empresarial de Cuauhtémoc		
				22 Centro Empresarial de Hidalgo del Parral		
				23 Centro Empresarial de Nuevo Casas Grandes		

Federación		Presidente de la Federación	Estado	Centro Empresarial	Delegación	Representación
6	Norte	Lic. Juan Carlos López Villarreal	Coahuila	24	Centro Empresarial de Coahuila Sureste	5. Región Centro y Carbonífera de Coahuila - Monclova.
				25	Coparmex Laguna	
			Nuevo León	26	Coparmex Nuevo León	6. Linares
7	Occidente	José de Jesús Hernández Preciado	Colima	27	Centro Empresarial de Colima	7. Arandas 8. Capilla de Guadalupe 9. Región Ciénega 10. Jalostotitlán 11. San Juan de los Lagos
				28	Centro Empresarial de Manzanillo	
			Jalisco	29	Centro Empresarial de Jalisco	
				30	Centro Empresarial de Puerto Vallarta	
				31	Centro Empresarial de Tepatlán	
			Nayarit	32	Centro Empresarial de Nayarit	
8	Pacífico	Ing. Jorge López Valencia	Baja California Sur	33	Centro Empresarial de Baja California Sur	12. Los Cabos
			Durango	34	Centro Empresarial de Durango	
			Sinaloa	35	Centro Empresarial Guasave	
				36	Centro Empresarial de Mazatlán y del Sur de Sinaloa	
				37	Centro Empresarial de Sinaloa	
				38	Centro Empresarial Valle del Fuerte	
9	Peninsular	Federico Cuesy Ramírez	Quintana Roo	39	Centro Empresarial de Chetumal	
				40	Centro Empresarial de Cozumel	
				41	Centro Empresarial de Quintana Roo	
			Yucatán	42	Centro Empresarial de Mérida	
				43	Centro Empresarial de Valladolid	

Federación		Presidente de la Federación	Estado	Centro Empresarial	Delegación	Representación
10	Sureste	Federico Cuesy Ramírez	Campeche	53 Centro Empresarial de Campeche	13. Ciudad del Carmen	
			Chiapas	54 Centro Patronal de Chiapas		
				55 Centro Empresarial Costa de Chiapas		
				56 Centro Empresarial de Tabasco		
11	Sonora	Alfredo Santini Fernández	Sonora	44 Centro Empresarial de Ciudad Obregón		
				45 Centro Empresarial de Navojoa		
				46 Centro Empresarial del Norte de Sonora		
12	Sur	Lic. Jorge Coffau Kayser	Puebla	47 Centro Empresarial de Puebla		
				48 Centro Empresarial de San Martín		
				49 Centro Empresarial de Tehuacán		
			Tlaxcala	50 Centro Empresarial de Tlaxcala		
			Veracruz	51 Centro Empresarial de Veracruz	14. Zona Norte de Veracruz	
				52 Centro Empresarial de Xalapa		
13	Suroeste	Lic. Fernando Vargas Lozano	Oaxaca	57 Centro Empresarial de Oaxaca		1. Istmo
			Guerrero	58 Centro Empresarial de Acapulco		
				59 Centro Empresarial de Chilpancingo		
			Morelos	60 Centro Empresarial de Morelos		2. Zona Sur de Morelos
14	Tamaulipas	Lic. Fidel Gallardo Aguilar	Tamaulipas	61 Centro Empresarial de Ciudad Victoria		
				62 Centro Empresarial de Matamoros		
				63 Coparmex Nuevo Laredo		
				64 Centro Empresarial de Reynosa		
				65 Centro Empresarial de Tampico		

Consejeros Delegados

CONSEJEROS DELEGADOS

ARTÍCULO 44.- De los Consejeros Delegados.

Los Consejeros Delegados que a propuesta del Presidente designe el Consejo Directivo, con arreglo al artículo 371, fracción IX, de la Ley Federal del Trabajo, tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos, el desarrollo de los proyectos o la implementación de las acciones que el Consejo Directivo o el Presidente les encomienden.

Para el eficaz cumplimiento de su encomienda, los Consejeros Delegados podrán relacionarse e interactuar con los órganos de Gobierno, comisiones, comités, grupos de trabajo, Sindicatos Patronales, así como las Delegaciones y Representaciones de éstos y de la Confederación, y en general con los Socios de la misma.

Los Consejeros Delegados durarán en su encargo un año calendario y podrá designarse el número que resulte necesario, sin que se pueda exceder la proporción establecida en el artículo 26, primer párrafo. El Presidente podrá, determinar la cesación del encargo en forma anticipada, al concluir el motivo de la encomienda, renovarse el Consejo Directivo o en cualquier momento que lo estime conveniente.

10 Consejeros Delegados



1. Transparencia

Nicolás Madahur Boehm

2. Asuntos OIT

Pablo Rodríguez Posada

3. Desarrollo de Liderazgos

Marco Antonio Santacruz Moctezuma

4. Formación

Arturo Germán Belmont

5. Grandes Empresas

Patrick Devlyn Porras

6. Asociaciones

Guillermo Prieto Treviño

7. Patrimonio

Carlos Cendejas Contreras

8. Internacional

Juan Rodrigo Moreno

9. Tesorero

Ignacio Treviño Camelo

10. Formación Dual

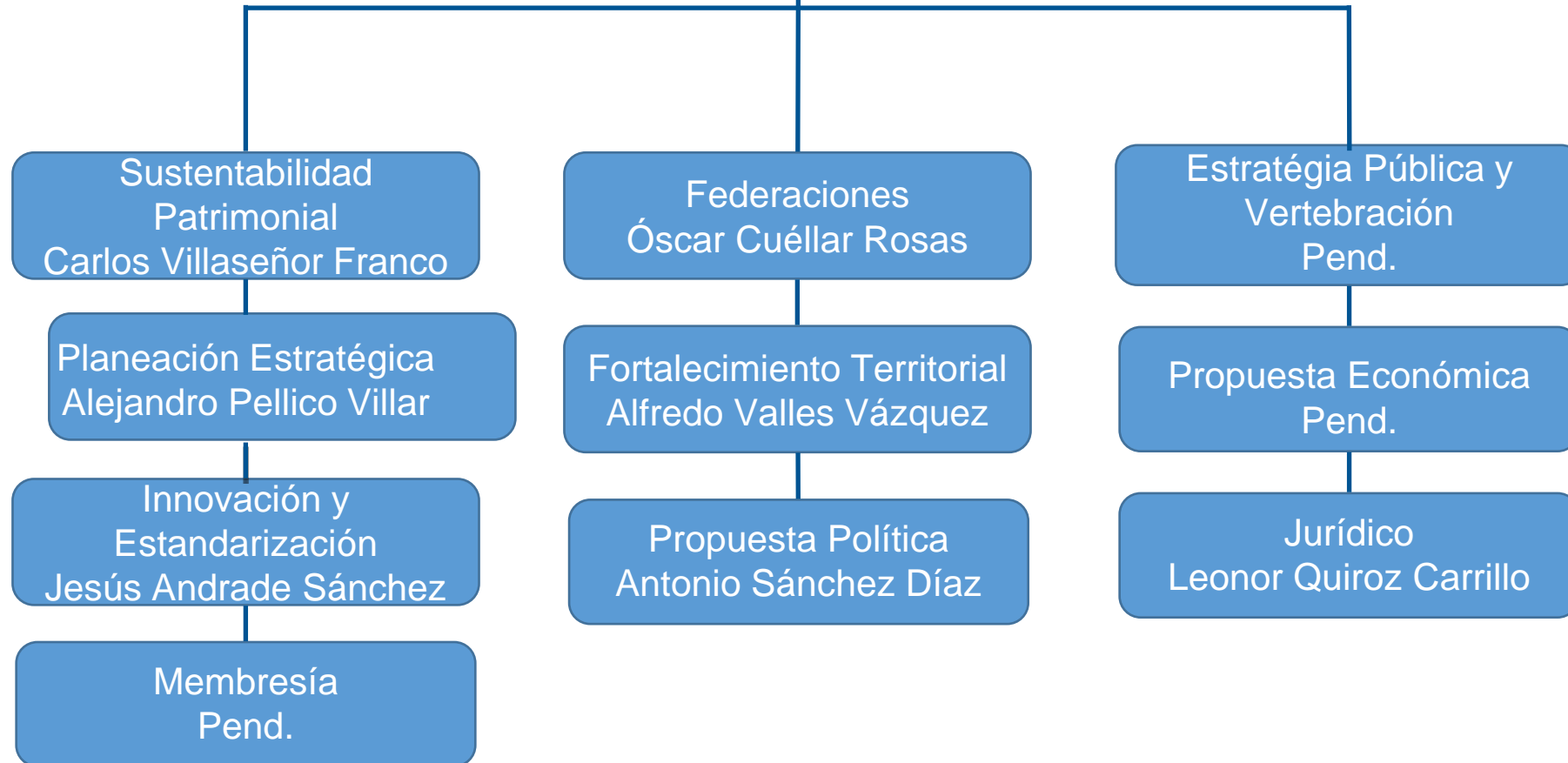
Juan Carlos Lopez Villarreal

Comités

Artículo 40 Fracción IX

Crear o modificar las Comisiones o Comités que considere necesarios para el cumplimiento de la Misión de COPARMEX;

Comités



Referencia: Artículo 40. Facultades del Presidente, Fracción IX.

Comités Garantes

COMITÉ DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 91.- Atribuciones del Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría contará con las siguientes atribuciones:

- a) Revisar y opinar sobre los estados financieros y recomendar lo que proceda;
 - b) Formular opiniones y dictámenes sobre operaciones relevantes por su cuantía, su origen o procedencia, su naturaleza pública o que se consideren inusuales o no recurrentes tanto de la Confederación como de los Sindicatos Patronales;
 - c) Opinar sobre la designación, contratación y remuneración del Auditor Externo, así como evaluar su desempeño y analizar los reportes que éste suscriba;
 - d) Opinar sobre las políticas contables y los lineamientos de control y auditoría interna existente;
 - e) Recibir y analizar la información financiera auditada de los diferentes Sindicatos Patronales afiliados a la COPARMEX y emitir opiniones y recomendaciones sobre las políticas, los procedimientos y lineamientos de control legal y auditoría que establezca la Confederación para ellos y para sí misma;
- Mantener informado al Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Confederación de las acciones que emprenda y de las opiniones y dictámenes que emita y presentar a la Asamblea Anual el Informe de su Gestión.

COMITÉ DE DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO 97.- Atribuciones del Comité de Desarrollo Humano.

El Comité de Desarrollo Humano contará con las siguientes atribuciones:

I.Participar en el proceso de búsqueda, reclutamiento y selección de los candidatos a ocupar los puestos de Dirección General;

II.Aprobar el nombramiento y/o remoción de los referidos funcionarios y de los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior;

III.Realizar entrevistas de salida a los funcionarios a los que se refiere el punto anterior:

IV.Coadyuvar en el diseño y la definición de la estructura organizacional y del perfil de los puestos del personal;

V.Participar en la definición y el establecimiento de los mecanismos de evaluación del desempeño del Director General, y de los demás integrantes del personal directivo;

Intervenir en la definición de tabuladores y sueldos y someterlos a la consideración del Presidente de COPARMEX;

Las recomendaciones emanadas de los trabajos y acciones del Comité de Desarrollo Humano serán presentadas al Presidente de la Confederación.

En caso de discrepancia entre las propuestas del Comité de Desarrollo Humano y el Presidente de la Confederación, el Comité presentará sus recomendaciones a la Comisión Ejecutiva de la Confederación que será quien decida en definitiva.

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

ARTÍCULO 102.- Fines del Comité de Gobierno Corporativo.

El Comité de Gobierno Corporativo tiene como propósitos:

- I. Asegurar el escrupuloso manejo de recursos de origen público otorgados a la Confederación y a los Sindicatos Patronales;
 - II. Coadyuvar a la elaboración y revisión de reglamentos, procesos y normas;
 - III. Recomendar las modificaciones que juzgue pertinentes para la aplicación y ejecución de las mejores prácticas corporativas;
 - IV. Asegurar la transparencia y rendición de cuentas y evitar los conflictos de intereses;
 - V. Someter el Código de Ética de la Confederación a la consideración del Consejo Directivo y promover su revisión y actualización en los casos en que proceda;
- Recibir e investigar denuncias y quejas respecto de violaciones a los Documentos Rectores, Reportando las irregularidades e incumplimientos a los órganos competentes de la Confederación;
Emitir el Certificado de Congruencia de Documentos Rectores, a los Sindicatos Patronales que cumplan con la obligación respectiva.

COMITÉ ELECTORAL

ARTÍCULO 47.- Atribuciones Generales de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral es el órgano responsable de organizar, conducir, arbitrar y resolver toda controversia o conflicto que pudiera surgir en los procesos electivos de la Confederación.



Comités Garantes



Auditoria
Ramón Leyva Albarrán

Desarrollo Humano
Arturo German

Gobierno Corporativo
Alberto Espinosa
Desiguad

Electoral
Sergio Rosado

Honor y Justicia



COPARMEX

CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Insurgentes Sur 950 1° y 2° pisos

Tel. +52 (55) 5682 5466

www.coparmex.org.mx